

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
QUINTO PERIODO

CARPETA Nº 1395 DE 1993

COMISION DE HACIENDA

DISTRIBUIDO Nº 2733 DE 1994

ABRIL DE 1994

COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

ACUÑACION DE MONEDAS

Autorización al Banco Central del Uruguay

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 7 DE ABRIL DE 1994

- I -

ASISTENCIA

Preside : Señor Senador Juan Carlos Blanco - ad hoc -

Miembros : Señores Senadores Alvaro Alonso, Danilo Astori, Federico Bouza y Alberto Zumarán

Asiste : Señora Senadora María Celia Priore de Soto

Secretaria : Señora Raquel Suárez Coll

Ayudante : Señora Teresa Paredes

mar.2

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 24 minutos)

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)



ASOCIACION DE BANCARIOS DEL URUGUAY
Filial PIT-CNT
Camacuá 575 - Teléfs. 96 10 60 al 63 - Fax 95 94 17
CP 11.000 - Montevideo - Uruguay

Montevideo, 27 de enero de 1994.

Señor Presidente de la
Comisión de Hacienda de la
Cámara de Senadores
Don Juan Carlos Blanco
P R E S E N T E

De nuestra mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicitamos tenga a bien tenernos por interesados para ser recibidos por la Comisión que Ud. preside.

Motiva este pedido dar nuestro punto de vista sobre el proyecto de Ley votado en la Cámara de Diputados sobre Comercio Exterior, presentado por los señores legisladores Diputados Alberto Curiel y Eber Da Rosa Vázquez.

Sin más saludamos con nuestra más alta consideración.

p. COMISION REPRESENTATIVA BROU
AEBU - PIT-CNT

GRACIELA BURGUEÑO
Secretaria

GONZALO PEREZ
Presidente

3



Ministerio de Economía y Finanzas
Uruguay

Montevideo, 4 de febrero de 1994

Señor Presidente
de la Comisión de Hacienda del Senado
Dn. Juan Carlos Blanco
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a su solicitud de pedido de información respecto al monto de la emisión total de circulante de Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería, así como de los actuales topes de emisión para esos títulos.
Adjunto información requerida y aprovecho para saludarlo atentamente.

Ec. Gustavo Licandro
Subsecretario

Banco Central del Uruguay

CIRCULANTES AL 3.1.94. (en millones de dólares)

BONOS DEL TESORO

Bonos del Tesoro....................	U$S	1.021:9
Eurobonos...........................	U$S	200:0
	U$S	1.221:9
Tope Legal Ley 16.454	U$S	1.600:0
Margen Legal de Emisión	U$S	378.1
Bonos del Tesoro Ley 16.225 Art. 2	U$S	66:4
Bonos del Tesoro Dec. 708/91 Art. 1	U$S	41:7
	U$S	108:1
Tope Legal Ley 16.225 Art. 2	U$S	200:0
Margen Legal de Emisión	U$S	91:9

LETRAS DE TESORERIA

Circulante..........................	U$S	916:3
* Tope Legal........................	U$S	1.295:2
Margen Legal de Emisión	U$S	378.9

* El Art. 2 de la Ley 16.454 autoriza a emitir y mantener un circulante total de Letras de Tesorería que estará determinado por la cifra que resulte de deducirle al 50 % del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones y Recursos, vigente en cada ejercicio, o su equivalente en moneda extranjera, la suma de U$S 650:000.000.-.
Como no se disponía de esta cifra oficialmente, se recabó esta información, en forma verbal en la Dirección de Contabilidad Financiera de la Contaduría General de la Nación.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY SECRETARIA GENERAL

Banco Central del Uruguay

Montevideo, 3 de febrero de 1994.-

Señor Ministro Interino de
Economía y Finanzas
Ec. Gustavo Licandro
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en respuesta a su nota de fecha 3 de enero pasado, referente al pedido de información del señor Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado, Dr. Juan Carlos Blanco, respecto al monto de la emisión total del circulante de Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería, así como de los actuales topes de emisión para esos títulos.

En cumplimiento de lo solicitado, nos complace acompañar a la presente la información requerida en la nota que se contesta.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle con la consideración más distinguida.

Aureliano Berro
Secretario General

Julio Dalla Rosa
Vicepresidente

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Montevideo, 4 APR. 1994

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION

DE HACIENDA DE LA CAMARA DE SENADORES

DR. JUAN CARLOS BLANCO

P r e s e n t e.-

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dar respuesta a la solicitud de información solicitada por esa Comisión por nota Nº 756 de 21 de diciembre de 1993.

Al respecto cumpleme informarle que la ley Nº 16.454 modificó los topes de endeudamiento del Gobierno Central, quedando los mismos en U$S 1.600 millones para los Bonos del Tesoro y el resultante de deducirle al 50% del Presupuesto Nacional de sueldos, gastos e inversiones vigente en cada ejercicio o su equivalente en dólares americanos, la suma de U$S 650 millones.

Con información al 3 de enero del corriente tenemos:

i) el margen para el tope de emisión de letras de tesoreria era:

50% del presupuesto de sueldos gastos e inversiones	U$S 1.889:556.172
Deducción Art. 20 Ley 16.454	U$S 650:000.000
Tope legal	U$S 1.249:555.172
Circulante	U$S 916:300.000
Margen legal de emisión	U$S 333:256.172

ii) el margen legal para la emisión de Bonos del Tesoro era:

Tope legal (ley 16.454)	U$S 1.600:000.000
Circulante Bonos del Tesoro	U$S 1.020:900.000
Circulante Euronotas	U$S 200:000.000
Margen legal de emisión	U$S 378:100.000
Tope legal art. 2 Ley 16.225	U$S 200:000.000
Bonos Ley 16.225 art. 2	U$S 66:400.000
Bonos Dec. 708-91 art.1	U$S 41:700.000

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente,

Dr. [illegible]
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nota N° 756

Montevideo, 21 de diciembre de 1993.

Señor Ministro de
Economía y Finanzas
doctor Ignacio de Posadas Monteró.

La Comisión de Hacienda en sesión de fecha 20 de diciembre del corriente ha resuelto solicitar a usted la información que a continuación se detalla:

1. Monto del Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos, incluyendo la Rendición de Cuentas 1992, a efectos de calcular el 50% (Tope para la emisión de Letras de Tesorería).

2. Monto de la emisión actual, circulante, de Bonos del Tesoro y de Letras de Tesorería, incluyendo las exceptuadas por el artículo 4° del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes (adjunto).

3. Topes actuales para la emisión de Bonos y Letras de Tesorería, o sea, margen actual para emitir esos instrumentos.

Sin otro motivo y a la espera de vuestra pronta respuesta, saludamos al señor Ministro muy atentamente,

JUAN CARLOS BLANCO
Presidente

RAQUEL SUAREZ COLL
Secretaria

NOTA: Se adjunta texto del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes,

9



CAMARA DE INDUSTRIAS DEL URUGUAY

Montevideo, 5 de abril de 1994

Señor Presidente de la Comisión
de Hacienda de la Cámara de Senadores
Dr. Juan C. Blanco
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Por la presente solicitamos a usted ser recibidos por la Comisión de su digna Presidencia.

El objetivo de nuestra solicitud es exponer nuestras consideraciones relativas al Proyecto de Ley del 9 de marzo de 1994 elevado por la Cámara de Representantes referente al aumento de tasa o comisión y procedimiento del Banco de la República Oriental del Uruguay y el Poder Ejecutivo.

Sin otro particular saluda a usted muy atentamente,

César S. Rodríguez García
Presidente

SEÑORA SECRETARIA.- En primer lugar, hay un pedido de audiencia formulado por la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay.

Luego, hay una nota del 4 de febrero del corriente, que está firmada por el señor Subsecretario de Economía y Finanzas, el economista Gustavo Licandro, en respuesta a una solicitud nuestra de información respecto al monto de la emisión total de circulante de Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería.

Posteriormente, con fecha 4 de abril, hemos recibido otra respuesta, esta vez del señor Ministro de Economía y Finanzas, referente a la misma nota enviada por la Comisión.

Finalmente, tenemos una solicitud de audiencia formulada por la Cámara de Industrias del Uruguay.

A continuación, procedemos a dar entrada a las distintas Carpetas.

Carpeta Nº 1160/93: "Representantes de firmas extranjeras. Normas que regulan su actividad."

Carpeta Nº 1391/93: "Infracciones aduaneras. Modificación al régimen."

Carpeta Nº 1395/93: "Acuñación de monedas. Autorización al Banco Central."

Carpeta Nº 1404/94: "Exportación de productos pesqueros. Se deroga el artículo 82 de la Ley Nº 14.985."

Carpeta Nº 1406/94: "Guías de Tránsito. Se deroga el Decreto-ley Nº 1355 y leyes modificativas y concordantes.

Carpeta Nº 1407/94: "Acuñación de monedas. Se autoriza al Banco Central a proceder a la acuñación de un cono monetario con el

signo de peso uruguayo."

Carpeta Nº 1416/94: "Comisión sobre importaciones. Se faculta al Banco de la República Oriental del Uruguay a elevar la tasa que recauda por este concepto."

Cabe destacar que la solicitud de audiencia formulada por la Cámara de Industrias del Uruguay está relacionada con esta última Carpeta Nº 1416/94.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea saber con qué tema está relacionada la solicitud de audiencia de la Asociación de Bancarios del Uruguay.

SEÑOR ASTORI.- Con operaciones de comercio exterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- A los efectos de discutir sobre la forma que esta Comisión adoptará para trabajar en el futuro, se suspende la toma de la versión taquigráfica.

(Es la hora 10 y 30 minutos)